

MARTES, 6 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 85

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2014-6371 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Suministro de Agua Potable.*

La Junta Vecinal de Bolmir en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2014 acordó la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua potable, recogidas en el anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1º del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 y 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las nuevas tarifas recogidas en el anexo, una vez resueltas las eventuales reclamaciones, entran en vigor en la fecha de su publicación en el BOC.

Nuevas tarifas:

PRECIOS POR ABASTECIMIENTO (por metro cúbico).

CONSUMO USOS DOMÉSTICOS

Por consumo mínimo de 60 m³ de agua al semestre: 0,32 euros. Excesos de 60 a 120 m³ al semestre: 0,42 euros.

Excesos de más de 120 m³ al semestre: 0,50 euros.

BAJOS, GARAGES DE USO DOMÉSTICO, HUERTOS Y JARDINES. Por consumo mínimo de 30 m³ de agua al semestre: 0,42 euros. Excesos de más de 30 m³ al semestre: 0,50 euros.

CONSUMO USOS INDUSTRIALES Por consumo mínimo de 60 m³ de agua al semestre: 0,40 euros. Excesos de 60 a 120 m³ al semestre: 0,48 euros. Excesos de más de 120 m³ al semestre: 0,60 euros.

La tarifa de usos industriales se aplicará a aquellos usuarios que desarrollen actividades económicas comerciales, industriales o de prestación de servicios que tengan forma jurídica de comunidades de bienes o sociedades mercantiles.

AGUA A TANTO ALZADO Por consumo estimado de 90 m³ de agua al semestre: 0,42 euros. El resto de servicios - altas, bajas y relativos al contador-, no sufren modificaciones en la tarifa.

Bolmir, 21 de abril de 2014.
El alcalde presidente,
José Ramón Magán Fernández.

2014/6371

CVE-2014-6371